



SH-PGF-DF -36732

Armenia, Quindío, 28 de septiembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A DARÍO HENAO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF- 74148 del 24 de mayo de 2022, respuesta a la petición con radicado IGAC N°. 63001000302722021, 2021RE14565 y Radicado GO 2021 5545.
MUTACIÓN DE QUINTA.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 24 de mayo de 2022

Fecha del Aviso: 28 de septiembre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Darío Henao
Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaría de Catastro Armenia, estos deberán interponerse dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que Oficio SH-PGF-DF- 74148 del 24 de mayo de 2022, se dio respuesta y se citó para notificación personal de la petición con radicado IGAC N°. 63001000302722021 del 28 de mayo de 2021,



NO 7219 1 CO 167018 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit. 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

2021RE14565 del 29 de diciembre de 2021, y Radicado GO 2021 5545 del 16 de noviembre de 2021, la cual refiere a la Incorporación de mejora Mutación Quinta, como figura en la base catastral del municipio de Armenia; la misma que no pudo ser notificada a la dirección física consignada en la petición; lo anterior a efectos de notificarle de manera personal el contenido del oficio antes mencionado, así las cosas, procede entonces está dependencia a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido del Oficio SH-PGF-DF- 74148 del 24 de mayo de 2022, en respuesta a la petición con radicados IGAC N°. 63001000302722021 del 28 de mayo de 2021, 2021RE14565 del 29 de diciembre de 2021, y Radicado GO 2021 5545 del 16 de noviembre de 2021. Solicitud de incorporación de mejora, por parte del señor DARÍO HENAO, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

 NIT. 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF - 74148
Al contestar por favor citar este número consecutivo.

Armenia, Quindío 24 de mayo del 2022

Señora:
DARÍO HENAO
Barrio la milagrosa Invasión Calle 48 N° 28-28
La ciudad

Asunto: Solicitud mutación quinta - Incorporación de mejora
Referencia: Radicación GO Catastral Armenia 20215545
Radicación IGAC 6300100030272021

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, donde solicita incorporación del inmueble localizado en la Urbanización la milagrosa Invasión Calle 48 N° 28-28, me permito informar que, revisada la documentación aportada, la base de datos de GO catastral Armenia, el predio objeto de solicitud se encuentra inscrito a su nombre con la siguiente información:

Número Predial Nacional	Dirección	Área construida
6300101010000321001750000008	BR LA MILAGROSA INVASION	238M2

De otra parte se indica que de acuerdo al Artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011, "... la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni simula los vicios de que subyace la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio...", lo anterior en concordancia con Artículo 29 de la Resolución IGAC 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito".

Cabe aclarar que la Resolución 1149 de 2021 deroga la Resolución 070 de 2011, sin embargo, de acuerdo al Artículo 71 "... Los trámites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud..."





SC 7319 1 CO 50719 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C P 830004
Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro



Nit: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro

Contra el presente procede el recurso de reposición ante el Jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia. Los recursos deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la carrera 15 # 13 - 11 local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribimos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

CINDY LORENA GALLEGO AREVALO

Subsecretaría Catastro Armenia

Proyecto y elaboró: Johai Alberto Alonso García - Reconocedor UAECD Operador Catastro Armenia

Revisó y aprobó: Arturo Hernández Girón - Control de Calidad UAECD Operador Catastro Armenia

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
 Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado- Abogado UAECD Catastro Armenia. *MR*
 Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



SI 7319 1 00 90719 1
 R-AM-SGI-001 V8 16/03/2020